

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 8 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

*Real orden.*

Excmo. Sr.: siendo frecuentes las esposiciones en solicitud de licencia para fundar colegios de humanidades y otros establecimientos privados de instruccion, y habiendo llegado el caso de dar á la enseñanza aquella justa libertad de que debe gozar en toda nacion culta, sin que se omitan por eso las oportunas precauciones para que no degeneren en patrimonio de especuladores empíricos y charlatanes, ni perjudique á la sólida instruccion de la juventud, antes bien le sirva de estímulo y fomento, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Todo particular puede plantear colegios de humanidades ú otro cualquier establecimiento de enseñanza; sin necesidad de prévia real licencia.

2.<sup>a</sup> A este efecto deberá acreditar ante la autoridad municipal que tiene 25 años cumplidos, y que es de buena vida y costumbres.

3.<sup>a</sup> Dará parte del sitio en que intenta colocar su establecimiento á la misma autoridad, la cual lo hará visitar para asegurarse de que ni el paraje ni el edificio ofrecen inconvenientes que puedan perjudicar á la salud de los alumnos, ú otros que impidan su instalacion en el espresado sitio.

4.<sup>a</sup> Cumpliéndose los requisitos que exigen las dos disposiciones anteriores, no se podrá prohibir la creacion del colegio.

5.<sup>a</sup> Los estudios de filosofia que se hicieren en estos establecimientos serán incorporables en las universidades del reino, siempre que se sujeten rigurosamente á lo que para ellos prescriba el plan vigente.

6.<sup>a</sup> Para gozar el beneficio de incorporacion

deberá el director hacerse inscribir como tal en la universidad mas inmediata.

7.<sup>a</sup> Deberá igualmente pasar al principio de cada curso, y en tiempo hábil, á la universidad la lista de los alumnos matriculados, con espresion de la asignatura para la que lo hubieren sido.

8.<sup>a</sup> Al fin de cada curso pasará asimismo otra lista de los alumnos que hubieren sido aprobados en los exámenes que habrán de celebrarse.

9.<sup>a</sup> Los que hubieren estudiado en estos establecimientos particulares, para ser matriculados en las universidades, sufrirán un examen riguroso sobre cada una de las asignaturas que intenten incorporar pagando ademas la tercera parte del derecho de matrícula que le esté asignado.

10. Fuera de los estudios de filosofia, podrá darse á la enseñanza en estos establecimientos la amplitud que sus directores tengan por conveniente; pero estos estudios no serán válidos, y deberá ademas presentarse anualmente el programa de ellos al rector de la universidad para su conocimiento y el de la direccion general de Estudios si lo creyere oportuno.

11. Los directores de estos establecimientos deberán admitir á los visitantes que comisione el Gobierno para inspeccionarlos y darle cuenta del estado en que se hallen y de la enseñanza que se proporcione en ellos.

12. Si la autoridad local tuviere noticia de graves abusos en estos establecimientos, dará parte al gefe político de la provincia, quien tomando los informes que creyere oportunos, lo elevara con el suyo al Gobierno para la resolucion correspondiente de S. M., que podrá ser hasta la de cerrar el establecimiento.

De Real órden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1838.—El marques de Someruelos.—Sr. presidente de la direccion general de Estudios.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

[ 2 ]

Para que pueda llevarse á efecto la liquidacion de los suministros hechos á las partidas francas ó compañías de Milicia Nacional movilizada, creada por esta corporacion, se hace indispensable que los pueblos que á continuacion se designan, envíen sin dilacion por conducto seguro ó franco de porte, las certificaciones de precios con que debieron acompañar los recibos que tienen presentados respectivos á los meses que tambien se espresan; en inteligencia que si no lo verifican y pasase el término de quince dias contados desde el de hoy, no podrán verificarse los abonos consiguientes. Y para que llegue á noticia de los Ayuntamientos á quienes corresponde, ha acordado la Diputacion en este dia se inserte en el Boletín oficial. Madrid 13 de agosto de 1838.—El presidente, Diego de Entrena.—Por acuerdo de la Diputacion provincial, Juan Francisco Morate, secretario.

PUEBLOS.	Meses en que verificaron el suministro.
Buitrago. . . . .	Octubre de 1837.
Hoyo de Manzanares. . . . .	Octubre de 1837.
Lozoya. . . . .	Octubre de 1837.
Moralzarzal. . . . .	Noviembre de 1837 y marzo del corriente año.
Miraflores de la Sierra. . . . .	Noviembre de 1837 y marzo del corriente año.
Navalquejigo. . . . .	Noviembre de 1837.
Rascafría. . . . .	Octubre de 1837.
Robledillo de la Jara. . . . .	Octubre de 1837.
Valdemorillo. . . . .	Octubre de 1837.
Valdetorres. . . . .	Octubre de 1837.

*Partes recibidos en la secretaria de Estado y del despacho de la Guerra.*

Comandancia general de las provincias de Santander, Burgos, Logroño y Soria.—Excmo. Sr.—El coronel del regimiento caballería 1.º ligero D. José Caba con fecha de ayer desde Madrigal del Monte me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: He cumplido la palabra que di á V. E. desde Celada: he rescatado mis prisioneros (menos el capitán) y los de infantería: encontré en Villaverde del monte á Carrion y Modesto con sus dos escuadrones: huyeron al principio; pero despues me esperaron, y me ofrecieron el combate, que acepté en las inmediaciones de este pueblo. Jamas he visto caballería facciosa que se conduzca con mas bizzarria y disciplina; pero las lanzas de Isabel 2.ª, blandidas por los soldados del 1.º ligero, no se resisten con facilidad. La faccion ha sido batida: he contado 32 muertos en el campo, entre ellos tres oficiales:

debe haber mas, pues el combate ha sido reñido. Conduzco dos capitanes y 15 individuos de tropa prisioneros, todos mas ó menos gravemente heridos, y 42 caballos con un carro de armas de toda clase. No diré que la faccion de Carrion y Modesto no existe ya; pero sí que su fuerza moral ha desaparecido. Mañana daré á V. E. parte detallado.

Debo esta victoria á la audiciencia y precision con que el teniente coronel comandante de escuadron D. José de Castro ha cumplido mis órdenes, cargando de flanco al enemigo, mientras yo lo verificaba de frente. Mi pérdida consiste en dos heridos de tropa y tres caballos muertos. Está herido tambien, aunque muy levemente, el comandante Castro; pero de gravedad el bizarro teniente D. Manuel Damiani. Esta noche pernoctaré en Cogollos, y mañana pasaré á esa capital para llevar los heridos, prisioneros y efectos cogidos. La faccion se dirige á los pinares y me ha sido imposible seguirla mas, porque he corrido hoy catorce leguas, siete de ellas al trote y galope, de modo que mis caballos no pueden hacer el menor servicio por ahora.

Lo que tengo el honor de trascribir á V. E., á fin de que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M., no pudiendo menos de recomendar eficazmente á V. E. el mérito del coronel Caba por su constante y activa persecucion, como igualmente al comandante de escuadron D. José de Castro y teniente Don Manuel Damiani que tuvieron mas ocasion de distinguirse; reservando para cuando tenga el honor de elevar á conocimiento de V. E. el parte detallado de esta gloriosa accion la propuesta de los demas individuos que se hayan hecho acreedores á las recompensas que S. M. tenga á bien dispensarles. Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 11 de agosto de 1838.—Excmo. Sr.—Laureano Sanz.—Excmo. Senor secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército del Centro.—Estado mayor general.—Seccion 2.ª.—Excmo. Sr.—El Mariscal de campo comandante general de la 1.ª division D. Cayetano Borso di Carinatti me dice desde su campamento de la Sierra de S. Isidro, frente de Morella, con fecha 2 del actual lo siguiente:

» Excmo. Sr.: Para mas cómodo descanso de mis tropas reconcentré ayer las fuerzas de la 1.ª division desde la Pedrera á la Sierra de S. Isidro, conservando la 2.ª posicion que ocupaba anteriormente. El rebelde Cabrera, reunidos todos sus batallones, se propuso al amanecer de hoy atacar por tres puntos á la vez los campamentos con el objeto y la esperanza, segun despues he sabido por los oficiales prisioneros, de arrollarlos y batirlos, interponiéndose despues entre estas tropas y las del inmediato superior mando de V. E.

El acto debia ser marcado con un cañonazo de la plaza, en cuyo momento atacarian Forcadell con su division y el batallon de D. Basilio la izquierda, Merino con la suya la derecha, y Cabrera mismo el

entro. La combinacion falló por haberse anticipado la señal, y los cinco batallones que mandaba Forcell se lanzaron á atacar al batallon de Ceuta y mi columna de vanguardia que tenian avanzados á las ordenes del coronel Oxolm. Mientras estos se batian con denodado arrojo, defendiendo su terreno, dispuse que los batallones primero de la Reina y provincial de Ciudad-Real, mandados por el coronel D. José Ortiz, gefe de la 2.<sup>a</sup> brigada de infanteria, y los escuadrones del 4.<sup>o</sup> de caballeria ligera, todo á las ordenes del coronel Pezuela, rechazasen el vigoroso ataque de los enemigos, amenazando sus posiciones. El provincial de Ciudad-Real tomó á la batoneta la primera envolviéndola por la izquierda el teniente coronel D. Francisco Serrano con un escuadron. Las tres siguientes fueron defendidas con tenacidad, y ocupadas asimismo con indecible arrojo, rivalizando en él las compañías de cazadores de la Reina y de Ciudad-Real, y haciendo la caballeria prodigios de valor. Entre tanto el primer batallon del primer regimiento de granaderos de la G. R. P. peleaba decididamente en la formidable posicion del Carcellar, de donde el brigadier D. Javier de Azpiroz rechazaba á Merino que mas á la derecha fue batido por el vigoroso esfuerzo del segundo batallon de Córdoba, al mando de su comandante el coronel D. Félix Miranda, en el Toral de Masía del Pou: yo personalmente contra las de Llangostera y Cabañero dirigia los fuegos de mi artilleria y mis guerrillas, desconcertaron todos sus intentos con una vigorosa y general acometida que señaló en todas direcciones la victoria y la fuga vergonzosa que no pudo encubrir á la guarnicion de Morella el oprobio de que se cubrian sus pretendidos defensores.

Nuestra pérdida consiste en 10 individuos de tropa y seis caballos muertos, ocho oficiales y sobre 80 hombres entre heridos y contusos: la del enemigo en muchos muertos, heridos, y solo en ocho prisioneros, porque todos los demas que se hicieron al principio de la accion, incluso un gefe y varios oficiales, no pudieron escapar al enojo de los soldados del 4.<sup>o</sup> de caballeria, que les dieron muerte en el calor de la refriega.

Por último, adornan los trofeos de esta victoria efectos de guerra, monturas, caballos, entre los que se cuenta el que montaba Cabrera con sus arreos, y la capa blanca reconocida por los prisioneros. Aquel jactancioso caudillo, que habia prometido un duro á cada uno de sus soldados, y vestirlos con el despojo de los míos, ha dejado los de su propia persona en poder de los bizarros que escarmentaron su arrogancia.

Esta accion general, Excmo. Sr., la considero de la mayor importancia por el desaliento infundido á los rebeldes en las dos consecutivas, por la impresion que estas habrán producido en una plaza que antes de ser embestida mira vencido su ejercito defensor; y sobre todo, por la demoralizacion en que ya le considero para atacar con éxito el importante convoy que V. E. mismo conduce.

Mientras doy á V. E. el parte detallado, y le propongo los oficiales que considero acreedores á justa recompensa, no puedo menos que recomendar nuevamente á V. E. al coronel D. Juan de la Pezuela; al del provincial de Ciudad-Real D. José Ortiz; al gefe de la vanguardia D. Carlos Oxolm, y al teniente coronel del 4.<sup>o</sup> caballeria ligera D. Francisco Serrano, asi como en general á todas las tropas, que se han conducido con un ardor y bizarria inimitables.»

Lo que traslado á V. E. con la justa satisfaccion que infunde en mi ánimo el ver escarmentados los esfuerzos de los rebeldes al frente de la plaza, cuya conquista me he propuesto; y no dudo que S. M. la Reina Gobernadora, apreciando en su justo valor este distinguido hecho de armas, sabrá recompensar debidamente el mérito de los valientes defensores del trono de su escelsa Hija que mas ocasion han tenido de distinguirse.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de la Pobleta de Morella 6 de agosto de 1838. = Excmo. Sr. = Marcelino Oráa = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército del centro. = P. M. G. = Excmo. Sr. = El general D. Cayetano Borso di Carminati, comandante general de la 1.<sup>a</sup> division, me dice desde su campamento de la sierra de San Isidro, frente de Morella, con fecha 4 del actual lo siguiente: «Excmo. Sr.: Otro nuevo escarnimiento ha recibido ayer el rebelde Cabrera: otra leccion la plaza de Morella: otra victoria las tropas de este ejército. Al volver al campamento que ocupaba anteriormente desde las posiciones de la ermita de S. Marcos de regreso de auxiliar el movimiento de V. E. sobre la Pobleta y conduciendo el primer convoy de víveres, de cuya custodia venia encargada la 2.<sup>a</sup> brigada, encontré sobre mi mano izquierda en las inmediaciones del Mas del Rey al atrevido gefe enemigo, que confiado en que la mision que yo llevaba y la hora en que ya declinaba la tarde, me abstendrian de atacarle, tuvo la osadia de presentarme cinco batallones y dos escuadrones, formados con sus tiradores á vanguardia y en aptitud de prepararse á un combate. No me pareció conveniente dejar impune su jactancia, ni que perdiesen mis soldados el hábito de verlos y arrollarlos. Di las ordenes de ejecutarlo al brigadier D. Javier de Azpiroz con la 1.<sup>a</sup> brigada de la 1.<sup>a</sup> division de su inmediato mando y los escuadrones del 4.<sup>o</sup> ligero á las ordenes de su coronel D. Juan de la Pezuela. El ataque fue de la brigada en masa, por la derecha la columna de vanguardia, la reserva y la 6.<sup>a</sup> compañía del segundo de zapadores conducidos por el coronel Oxolm á la izquierda, y la caballeria por el centro. El enemigo no pudo resistir al sereno y vigoroso ataque de Azpiroz, coronado por la carga mas atrevida que puede esperarse de ginetes españoles.

Entre tanto el Sr. general Pardiñas todo el dia habia tenido á su vista á los rebeldes; previniendo sus

movimientos é intenciones, habia adelantado un escuadron del 4.º á la vista del enemigo y sobre la derecha un batallon de Córdoba mandados por el brigadier Urbina, quien se me presentó al empezarse la accion; su fogoso valor no le permitia ser espectador pasivo, y concurrió á ella dando direccion al ataque de la izquierda con la bravura que le distingue, y le acompañaron el gefe de estado mayor D. Antonio Blaser, el que reconoció el campo, y el ayudante de estado mayor D. Manuel Mendoza, que fue gravemente herido. Reservo para mas adelante dar á V. E. el parte detallado de esta gloriosa jornada, anunciándole interinamente que por las declaraciones de los prisioneros, y entre otros por la de un comandante, se sabe que el enemigo ha sufrido una grande pérdida.

Recomiendo á V. E. al brigadier D. Javier Azpiroz y á todos los gefes, oficiales y tropa que han rivalizado en valor y disciplina.»

Lo que con la mayor satisfaccion traslado á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M., á cuya Real munificencia me atrevo á recomendar al benemérito general D. Cayetano Borso di Carminati, los brigadieres Azpiroz y Urbina y los demas gefes, oficiales y soldados citados en el anterior parte. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de la Pobleta de Morella 6 de agosto de 1838.—Excmo. Sr. —Marcelino Oráa.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.



*Ciudad-Real 10 de agosto.* Se ha recobrado el cañon que el 28 de mayo último cayó en poder de los rebeldes y que hoy ha sido conducido á esta ciudad por una columna que salió ayer á buscarlo á la Sierra de Valdebenito, donde se hallaba enterrado, habiéndose encontrado en el mismo sitio el cureñaje completo. Este descubrimiento creo se ha debido á declaracion del secretario del cabecilla Palillos, que continúa preso en esta ciudad.

*Castellon 9 de agosto.* Una columna facciosa de 150 caballos mandada por D. Benito de Alcalá estuvo el dia 5 en la villa de Traiguera, pasando despues á Uldecona y Cáliz con direccion á la villa de S. Mateo, persiguiendo á los mismos facciosos que en considerable número desertaban de sus filas.

El factor general de suministros D. Félix Tormo, nombrado ya por la direccion general rebelde, ha caido prisionero en manos de las partidas de Mañez y Arnau pertenecientes á la 2.ª compañía de cazadores de la provincia.

#### ANUNCIOS.

Los terratenientes en el término jurisdiccional del lugar de Alcorcon, y que por sí labren las fincas, presentarán dentro del término de 15 dias, contados desde el 15 del presente mes de agosto las relaciones

juradas de las que disfruten, para en su vista proceder al prorateo de la cantidad que ha valido el arriendo de los pastos y de la rastrojera y yerbas; en la inteligencia de que el que no la haya presentado, pasado dicho término, quedará privado de la parte que les pudiese corresponderle; y no se oirá despues reclamacion alguna.

El repartimiento del déficit del encabezamiento de rentas provinciales de Vicálvaro del corriente año se halla realizado y de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento, por el término de ocho dias contados desde este anuncio; lo que se hace saber á todos los hacendados forasteros comprendidos en él, con arreglo á la orden del Sr. Intendente de la provincia de 27 de setiembre del año pasado, para que si gustan pasar á enterarse de sus cuotas lo hagan dentro de dicho término, y pasado les parará el perjuicio que haya lugar, y se remitirá á la aprobacion de dicho Sr. Intendente como está mandado.

Se ha hecho postura á los arrendamientos de pastos de rastrojera é invernadero, del cuarto Cerro cabrial en 2982 rs., del de Barranco oscuro en 3650, y del de la Losilla en 2871 rs., que en el monte de Valdepueco corresponden á la encomienda mayor de Castilla, y al comun de vecinos de Villarejo de Salvanes, para su aprovechamiento con ganado lanar hasta el 25 abril mas próximo. Y se ha señalado para su primer remate el dia 23 del corriente, para el segundo el dia 2, y para el tercero el dia 12 de setiembre inmediato, prévias las mejoras de instruccion; dándose principio á tales actos á las doce y finalizándose á la una de dichos dias en la casa de la Encomienda nacional por su juez privativo el administrador Don Anselmo Navarro. Lo que se anuncia para quiza quiera interesarse en tan acreditados como seguros pastos.

#### ALCANCE A LA PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiendo desertado de los trabajos de la Fuente castellana el confinado del correccional de esta corte Juan José Diaz, cuyas señas se espresan á continuacion; prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procuren por cuantos medios esten á su alcance lograr la captura de este interesado, remitiéndole caso de ser habido á disposicion del Comandante de dicho establecimiento por tránsitos de justicia con toda seguridad. Madrid 17 de agosto de 1838.—Diego de Entrena.

*Señas.* Natural de esta corte, hijo de Blas y de Remigia de la Franja, de estado casado, ejercicio zapatero, de 26 años, estatura 5 pies, pelo y ojos negros, nariz larga, barba regular, cara larga, y color trigüeño.